

INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA
San José, Costa Rica

Circular #1751
03 de Setiembre de 2010

LEVANTAMIENTO DE SUSPENSION DE FIRMAS BENEFICIADORAS

Señores
Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores y Comerciantes de Café

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica **(ICAFE)**.

Por haberse puesto al día en el pago de **FONECAFE** por concepto de Contribución Cafetalera, se les comunica que se dejan sin efecto la suspensión de inscripción de Contratos de Compra-Venta de Café, de las siguientes Firms Beneficiadoras, comunicada en la Circular **#1736** del 16 de Agosto de 2010 :

(COD. 086) COOPE PILA ANGOSTA R. L.
(COD. 405) HACIENDA ALSACIA S. A.

Atentamente,

Original firmado

Ing. Ronald Peters Seevers
Director Ejecutivo